España fija el inicio de funcionamiento de la Autoridad Independiente de Protección del Informante para el 1 de septiembre de 2025

Por Iván Martínez López – Vicepresidente de la World Compliance Association y CEO de INTEDYA

El Boletín Oficial del Estado ha publicado la **Orden PJC/908/2025, de 8 de agosto**, que marca un hito en la implantación efectiva de la **Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.)**, un organismo clave en la lucha contra la corrupción y en la salvaguarda de quienes denuncien infracciones normativas.

La A.A.I. fue creada por la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, que incorporó al derecho español la **Directiva (UE) 2019/1937** relativa a la protección de los denunciantes. La norma la configuró como **autoridad administrativa independiente de ámbito estatal**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Su función esencial es **proteger a la persona informante** y servir de pilar institucional contra la corrupción, trabajando en coordinación con otros órganos de supervisión, control e investigación de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. El **Real Decreto 1101/2024**, de 29 de octubre, aprobó su Estatuto y estableció un régimen transitorio de apoyo ministerial hasta que la Autoridad estuviera operativa. Posteriormente, el **Real Decreto 328/2025**, de 15 de abril, nombró presidente al catedrático **Manuel Villoria Mendieta**. Tras nueve meses desde la aprobación del Estatuto y tres desde el nombramiento de su presidente, el Gobierno ha fijado el **1 de septiembre de 2025** como fecha de puesta en funcionamiento oficial, permitiendo que la A.A.I. empiece a ejercer sus funciones con plena **autonomía e independencia**.

Hasta el **1 de noviembre de 2025**, el Ministerio de la Presidencia seguirá prestando apoyo en recursos humanos, infraestructura, logística, contratación, gestión económica, equipos informáticos, redes de comunicaciones y creación de la página web oficial. Este apoyo podría prorrogarse mediante orden ministerial. Mientras no disponga de presupuesto propio, la Autoridad se financiará con cargo a los créditos del Ministerio. La entrada en funcionamiento de la A.A.I. implica que, desde septiembre, habrá una **ventanilla externa operativa** para recibir y tramitar informaciones, con capacidad de coordinarse con canales internos y otras autoridades.

La puesta en marcha de la A.A.I. obligará a las organizaciones privadas y públicas a revisar sus sistemas de denuncia y coordinación con las autoridades. Se aconseja **reforzar los procedimientos de gestión documental y trazabilidad,** de forma que puedan atenderse los requerimientos con expedientes completos y auditables. A ello se suma la necesidad de **informar a empleados y terceros** sobre las vías de reporte internas y externas, garantizando en todo momento la confidencialidad. En el caso de las administraciones públicas, la recomendación pasa por **definir puntos de contacto y plazos de respuesta** en coordinación con la A.A.I. y con sus propios órganos de control, **adaptar los canales internos a los estándares de interoperabilidad y seguridad** que fijará el nuevo organismo, y **formar al personal gestor y a las unidades de integridad** en su funcionamiento y procedimientos de colaboración.

La puesta en marcha de la A.A.I. refuerza el marco de **compliance y buen gobierno** en España, ofreciendo a informantes y entidades un marco más seguro y coordinado para la denuncia y tramitación de irregularidades. Este nuevo organismo no solo busca prevenir represalias, sino también mejorar la detección y combate de prácticas corruptas, aportando **mayor transparencia, seguridad jurídica y confianza** en el sistema.